

Ley N.º 138

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 250,000.- m/n) a la Municipalidad de Concepción de la Sierra, destinados a sufragar los gastos que demanden la construcción y conservación de los caminos vecinales y de acceso a dicho Municipio.

Art. 2º. — El subsidio a que hace referencia el artículo anterior se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º. — Impútase dicha partida al Anexo 14 - Inciso Único - Item Único - Capítulo XV - Préstamos a Instituciones Varias del Presupuesto 1961-1962.

Art. 4º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA

Presidente

JUAN J. UFFELMAN

Pro-Secretario